

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	Víctor Daniel Echeverry Ramírez y otro
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 00302</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere a curador

Se incorpora la contestación a la demanda ( doc dig 29-31-32) presentada por el curador Edison Alberto Gil Hernández, que representa al demandado VICTOR DANIEL ECHEVERRY RAMIREZ no obstante se advierte que ya la contestación había sido presentada por el anterior curador ( fls141 y sgtes doc 02), el Dr Faustino Soto, quien se opuso al estimativo y propuso excepciones previas, las cuales fueron rechazadas por el Juez de conocimiento en otrora – Juez Segundo Promiscuo Municipal de Turbo ( fl 272 doc 02), de acuerdo a ello, el Dr Edison Alberto Gil Hernández, asumirá la representación como curador de dicho codemandado en el estado en que se encuentra actualmente el proceso.

Procédase a compartírsele el expediente digital al curador Dr. Edison Alberto Gil Hernández, a la dirección de correo edisongil74@hotmail.com

Ahora bien, se encuentra pendiente en esta demanda que se aporte por la parte demandante las diligencias actuales tendientes a la comunicación del perito José Alfredo Riaño designado para el avalúo de daños según el auto del 13 de febrero de 2019 proferido por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbo Antioquia (fl Doc. 01), lo anterior previo a proceder a su reemplazo.

No obstante, lo anterior, toda vez que quien se opuso al avalúo de daños fue el demandado VICTOR DANIEL ECHEVERRY RAMIREZ, oposición que fue presentada por el anterior curador ad litem Faustino Soto, se requiere al actual curador Edison Alberto Gil Hernández, para que indique si insiste o no en la oposición al estimativo de daños, para darle continuidad al presente trámite.

Para lo anterior se le otorga al curador Edison Alberto Gil Hernández, el termino de 8 días contados a partir de la notificación del presente auto por estados.

En cuanto a la solicitud que realiza el apoderado judicial de la entidad demandante respecto a que se comparta el expediente digital al respecto se le indica que el mismo le fue compartido el 20 de mayo de 2021.

COMPARTE EXPEDIENTE 2021-00302

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 20/05/2021 8:46

Para: juridica@igga.com.co <juridica@igga.com.co>

[050014003028202100302005V](#)

Medellín, 20 de mayo de 2021

Señor abogado

**JUAN FELIPE RENDON ALVAREZ**

Rdo. 2021-00302

Se procede a **compartirle el expediente digital** a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas. Allí podrá encontrar el oficio dirigido al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Turbo - Antioquia el cual puede descargar y gestionar usted mismo, luego deberá aportar la respectiva prueba de ello al Juzgado.

ONEDRIVE ha presentado fallas para para iniciar sesión o abrir los vínculos. El mensaje "Something's not right ..." ha sido recurrente los últimos días. **No es que el vínculo esté malo o no funcione.** Por favor intente abrir VARIAS VECES Y EN DIFERENTES MOMENTOS el vínculo. Una vez le abra la carpeta compartida, se le recomienda descargar los archivos en su computador.

Se le invita a no enviar memoriales REPETIDOS Y CONSERVAR ESTE LINK PARA CONSULTAR EL EXPEDIENTE. **No responda este correo si no es absolutamente necesario.**

Los oficios dirigidos a IIPP son enviados por el Juzgado

Atte.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**ANGELA MARIA ZABALA RIVERA**

Secretaria Juzgado 28 Civil Municipal de Calidad de Medellín

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

8

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7adde8d03807c4c00795f6ec6e0bf3d9c4ffa3b41a29413df3dd312f0775b867**

Documento generado en 01/02/2023 07:37:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**